

International Legal Partners

Actualidad Legal / Legal News

Chile • Ecuador • Germany • Mexico • Peru • Spain



Chile: International post BEPS audit strategies

As everyone will know, on January 1, 2016 came into force the regulations promoted by the OCDE, known as the BEPS Plan, an acronym for "Base Erosion and Profit Shifting", a plan supported by the member countries of the G20 that has, among other objectives, the intention to provide governments and their different tax authorities with tools to combat the international tax planning that is developed taking advantage of the regulatory gaps and inefficiencies in information and control between different tax authorities.

[Read more](#) | ⌚ 3,5 minutes

Chile: Estrategias fiscalización internacional post BEPS

Como todos conocerán, el 1 de enero de 2016 entró en vigor la normativa impulsada por la OCDE, conocida como Plan BEPS, acrónimo de "Base Erosion and Profit Shifting", un plan apoyado por los países integrantes del G-20 que tiene, entre otros objetivos, la intención de dotar a los gobiernos y a sus diferentes autoridades tributarias de herramientas para combatir la planificación fiscal internacional que se desarrolla aprovechando las lagunas normativas e ineficiencias en materia de información y control entre diferentes autoridades tributarias.

[Leer más](#) | ⌚ 3,5 minutos

Germany: The tax of the future. New data tax

[Read more](#) | ⌚ 2 minutes

Alemania: El impuesto del futuro. Nuevo impuesto sobre datos

[Leer más](#) | ⌚ 2 minutos

Mexico: Oral trials in Commercial matters in Mexico

[Read more](#) | ⌚ 2 minutes

México: Juicios orales en materia Mercantil en México

[Leer más](#) | ⌚ 2 minutos

Spain: Tax duties after Funding a Company in Spain

[Read more](#) | ⌚ 3 minutes

España: ¿Qué impuestos debo pagar en España al constituir una Compañía?

[Leer más](#) | ⌚ 3 minutos

Peru: The I Agromin 2018 Convention and the Growth of the Economy for 2018

[Read more](#) | ⌚ 4 minutes

Perú: La I Convención Agromin 2018 y el Crecimiento de la Economía para el 2018

[Leer más](#) | ⌚ 4 minutos

Estrategias de Fiscalización Internacional Post Beps

Estudio Jurídico Otero

Chile

Como todos conocerán, el 1 de enero de 2016 entró en vigor la normativa impulsada por la OCDE, conocida como Plan BEPS, acrónimo de “Base Erosion and Profit Shifting”, un plan apoyado por los países integrantes del G-20 que tiene, entre otros objetivos, la intención de dotar a los gobiernos y a sus diferentes autoridades tributarias de herramientas para combatir la planificación fiscal internacional que se desarrolla aprovechando las lagunas normativas e ineficiencias en materia de información y control entre diferentes autoridades tributarias.

Es decir, este plan pretende dotar de un marco global a los Gobiernos con la intención de adecuarse a una mayor transparencia que permita luchar contra el fraude fiscal y contra el uso y sobre todo el abuso de estructuras y/o territorios de laxa tributación.

Este plan supuso un ejercicio legislativo en los diferentes países miembros de la OCDE que ha permitido la promulgación de normas de carácter local en cada país, leyes, instrucciones y procesos que tratan de minimizar esos “espacios negros” legislativos.

A través de diferentes mecanismos como el intercambio de información, el mayor control en los movimientos de capitales y en concreto en Chile, la nueva normativa sobre entidades controladas en el extranjero (CFC por sus siglas en inglés), se dictaron normas que principalmente buscan evitar el uso de entidades en el extranjero para la obtención de rentas pasivas, con el único propósito de suspender su tributación en Chile. Con ello se busca un mayor control efectivo a través de estos mecanismos en las empresas o cor-

poraciones que operan en diferentes ordenamientos tributarios internacionales.

Una consecuencia clara de todo este proceso es la aplicación de políticas fiscales más estrictas en materia de operaciones transfronterizas, haciendo un mayor hincapié sobre todo en lo relativo a precios de **Transferencias o transfer prices** (en adelante **PT**). En un mercado económico y comercial cada vez más global, toma mayor relevancia en el día a día la planificación de cualquier tipo de operación entre los grupos económicos que operan en diferentes ordenamientos.

Atendiendo a este nuevo escenario, sería necesario reformular los manidos términos, “**los impuestos no se exportan**”, “**las administraciones tributarias tienen poca información sobre operaciones plurinacionales**”, etc. Obviamente el objetivo de toda esta regulación es destruir estos axiomas.

En los últimos años, las autoridades tributarias han llevado a cabo una cuantiosa inversión en medios tecnológicos y digitales lo que ha supuesto una auténtica revolución en los intercambios de información, pero con el enfoque sobre todo en aumentar la cantidad de datos cruzados entre ellas. A fecha de hoy inversiones, salarios, ganancias patrimoniales, compras y ventas de activos, etc, son de dominio público entre estos organismos con un intercambio automático de la información. Olvidando por tanto el anterior sistema de intercambio a solicitud de parte.



Volviendo a los **PT**, actualmente es muy importante detenerse en cada grupo multinacional a desarrollar una política clara y minuciosa de las transacciones que se producen a diario entre las distintas sociedades de un grupo en los diferentes países en los que opera. Nos referimos en concreto a préstamos, operaciones comerciales, descuentos, rappels, transferencia de capitales y de personal, etc.

Este mundo “**post BEPS**” debe suponer una interacción entre los diferentes actores de un grupo, no solamente el área financiera o fiscal, sino que también se debe involucrar a los departamentos de operaciones, de producción, de capital humano, compliance e incluso a los de RSE o responsabilidad social empresarial.

Todo ello con único y concreto fin que no es otro que procedimentar y documentar dentro de cada grupo la política de **PT** entre las diferentes sociedades, establecimiento los requisitos formales, la política de precio e intereses y el planning financiero de los mismos, entre otros aspectos.

Es importante reseñar que los Gobiernos están haciendo un esfuerzo grande en regular este tema para dotar a las autoridades fiscales de las herramientas de control y revisión -y porque no decirlo de recaudación- adecuadas para supervisar estas operaciones en un mundo cada vez más global (basta reseñar las polémicas actuales sobre el pago de impuestos de las ventas online).

Por último una mención a Chile, donde el Servicio

de Impuestos Internos (SII) tiene puesto su foco en fiscalizar estas operaciones cruzadas estableciendo por una parte una mayor demanda de información a través de Declaraciones Juradas, como por ejemplo la incorporación, a través de la Resolución Exenta N° 126 de Diciembre de 2.016, de la obligación de presentar a partir del año 2.016 como anexo de la Declaración Anual de Precios de Transferencia (DJ1907), el Reporte País por País (DJ1937) por parte de las entidades matrices o controladoras de los Grupos de Empresas Multinacionales que tengan residencia en Chile, con el objeto de garantizar un sistema fiscal de mayor transparencia. Por otra parte, en los procesos reales de fiscalización se está siendo extremadamente rigurosos con los formalismos tales como documentos notariales, contratos, facturas, tipos aplicados, etc. Es decir, es muy importante para las empresas documentar bien estas situaciones en plazo y forma para evitar problemas y sanciones en el futuro, adoptando procesos transparentes y claros sobre las operaciones transnacionales, las fórmulas y plazos precisos en los que estas se deben efectuar.

Alfredo Moreno
Estudio Jurídico Otero

El impuesto del futuro. Nuevo impuesto sobre datos.

ILP Global Mertens Thiele

Alemania

El pasado 30 de mayo la canciller Ángela Merkel decía en el Global Solution Summits en Berlín que los impuestos sobre datos es el tema de justicia del futuro y hablaba de la futura carga impositiva sobre los datos. La razón, los considera:

la “mercancía” del siglo 21.

Los datos son una fuente de ingresos para nuevos negocios, y estamos en un mundo en que los ciudadanos ceden gratuitamente sus datos a empresas que ganan dinero con ello, es necesario realizar un cambio en el sistema impositivo.

Del mismo modo que las mercancías tienen un precio y su correspondiente impuesto debe considerarse a los datos personales como una nueva mercancía a la que se le atribuye un precio y un impuesto. La canciller propone estructurar un sistema que reforme esta situación de forma rápida, el gobierno alemán busca organizar la llamada “propiedad de los datos” y estructurar un sistema impositivo de los mismos. La razón final es el valor que estos datos tienen como mercancía.

La Sra. Merkel aclara que cada persona es un proveedor de datos y los consorcios ganan mucho con ello sin dar nada de vuelta a los consumidores. Esta enfermedad obviamente debería ahora ser compensada por un impuesto. La lógica es que los nuevos impuestos conducen a ingresos fiscales y estos vuelven al bien general.

Los datos que los usuarios cedemos a los consorcios que operan en internet se utilizan para hacer perfiles y con ello redirigir la publicidad de las empresas a los

que tienen interés en sus productos. Los empresarios necesitan este tipo de información para aumentar sus ventas y eso da un gran valor a los datos personales, valor que se puede cuantificar.

Desde hace años se critica que las grandes empresas de internet como google, no paguen impuestos en Europa. Es necesario llegar a un acuerdo en este tema a nivel europeo para evitar que las empresas digitales paguen una mínima cantidad de impuestos, mucho menor que las industrias clásicas, estableciendo sus sedes fiscales fuera de Europa o en paraísos fiscales.

La idea es que las empresas digitales paguen sus impuestos donde están sus usuarios y no donde tienen su establecimiento principal.

Con ello además se acabarán generando nuevos recursos para la UE que la hagan más autónoma y menos dependiente de las contribuciones de los Estados miembros de la UE.

Ahora que Estados Unidos ha empezado a imponer aranceles a los productos europeos, se está abordando el problema de la laxa imposición europea de las empresas de procesamiento de datos de los Estados Unidos.

Parece que en un futuro próximo se va a aumentar la imposición de las empresas tecnológicas de IT cuyo negocio se basa en la recogida y tratamiento de datos personales.

Juicios Orales en Materia Mercantil en México

Por: Lic. Roberto A. Segura Martínez

Bitar Abogados

México

El pasado 25 de enero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la reforma y adición de diversas disposiciones al Código de Comercio, habiendo entrado en vigor doce meses después de su publicación, con ánimo de contar con un sistema acorde a las necesidades de nuestra sociedad, México se actualiza e implementa el sistema jurídico de juicios orales en materia mercantil.

El primer año contado a partir de la entrada en vigor de la citada reforma, los juicios orales mercantiles se tramitarán en la vía oral cuando su monto sea menor a \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), es decir aproximadamente USD\$50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES, MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a partir del segundo año, los juicios mercantiles se tramitarán en la vía oral cuando su monto sea menor a \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y finalmente a partir del tercer año siguiente, todas las contiendas mercantiles sin limitaciones de cuantía se tramitaran en la vía oral.

Con este nuevo sistema se busca:

- Agilizar la impartición de justicia ante los tribunales, prevaleciendo los principios de la oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, contradicción, continuidad y concentración, estos dos últimos tal vez, los más importantes en aplicar, ya que se busca resolver los conflictos en un lapso menor a lo habitual dando celeridad a la impartición de justicia.
- Asimismo, se busca resolver controversias en procesos realizados de viva voz dando a cono-

cer las actuaciones judiciales realizadas por los jueces, procurando un plano de igualdad entre las partes con el fin de vincular los elementos probatorios del accionante y del demandado, y que estos sean oídos por el juzgador procurando llevar a cabo todas las actuaciones de forma continua, sucesiva y secuencial en un solo acto a fin de que el juzgador resuelva el conflicto entre las partes.

- Asimismo, se busca una impartición de justicia más cercana a las partes, en donde los protagonistas de una controversia mercantil conozcan al juez, conozcan todas las actuaciones judiciales que se realicen y que el juez les explique, si así lo desean, con un lenguaje coloquial todas las actuaciones realizadas en el proceso con la finalidad de brindar una impartición de justicia más humana sin que exista duda de todo pronunciamiento judicial; por otra parte, se ha facultado al Juez para que exhorte al accionante y al demandado para que convengan en resolver su controversia, y se resuelva de forma convencional toda contienda, dando con ello una alternativa para resolver las controversias mercantiles.

Ante tal cambio, resulta indispensable adecuar la práctica forense en la aplicación de este nuevo sistema oral procesal, bien sea desde la estructura de los Tribunales adecuando sus instalaciones, así como la actuación de jueces y de los abogados litigantes; sin duda alguna está siendo un parteaguas en el sistema de justicia mercantil mexicano.

¿Qué impuestos debo pagar en España al constituir una Compañía?

ILP Abogados

España

Trabajar por nuestra cuenta o tener una empresa, a veces supone un laberinto tributario de difícil salida. Por ello es preciso que hagamos un pequeño resumen de los aspectos más relevantes que debes saber, como que conjuntos de obligaciones fiscales se requieren antes del inicio de la actividad económica empresarial y cuales después.

Como obligaciones **antes de realizar una actividad económica** encontramos:

- Presentar una declaración censal, siguiendo el modelo 036 o 037.
- Por otro lado, en obligaciones durante el desarrollo de la actividad encontramos el presentar el modelo 840 del Impuesto de Actividades económicas. Deberá presentarse antes de que haya transcurrido un mes desde el comienzo de la actividad.
- Junto con estas obligaciones, es imprescindible cumplir las relativas al IVA, las declaraciones informativas y las obligaciones correspondientes a las actividades desarrolladas.

Para poder continuar primero es necesario mencionar las **diferencias de tributación de los trabajadores autónomos y de las Sociedades Mercantiles**. Los primeros de ellos, junto con las entidades sin personalidad jurídica, tributan sus ingresos por el IRPF, realizando cuatro pagos fraccionados trimestralmente. Las Sociedades mercantiles, por el contrario, tributan por el Impuesto sobre Sociedades.

Trabajadores autónomos

Como todos sabemos, un trabajador autónomo es aquel que ordena por cuenta propia los medios de producción para producir y distribuir bienes y servicios. Pero lo que quizás se nos escapa un poco más, es que tiene que hacer un trabajador autónomo para poder realizar su actividad.

- Un trabajador autónomo debe darse de alta en Hacienda antes de iniciar su actividad.
- Presentará una declaración censal, detallando la actividad, el lugar y los impuestos que le afectarán.
- Como ya hemos mencionado deberá tributar trimestralmente por el IRPF, o bien por estimación directa, o bien objetiva.
- A si mismo, realizará la declaración de la Renta a través del modelo D- 100. Si el resultado diese a ingresar, se da la opción de ingresar el pago en uno o dos plazos, sin ningún interés.

Sociedades anónimas o Limitadas.

Las mencionamos juntas, en un mismo apartado ya que las obligaciones fiscales son las mismas:

- Antes de iniciar la actividad deberán solicitar un NIF, siguiendo el modelo 036.
- Al cierre de cada ejercicio deberán depositar las cuentas anuales, ya que es el instrumento contable más importante para el Impuesto de Sociedades, puesto que sirve para configurar su base imponible. De igual forma están obligadas a llevar día a día los libros contables.



Ambas sociedades tributan por el Impuesto de Sociedades, cuyo periodo impositivo coincide con el ejercicio económico de cada actividad, sin que pueda exceder en 12 meses la fecha de cierre. Así mismo deben tributar el Impuesto de Actividades Económicas, salvo que tengan un importe neto inferior a un millón de euros.

Las sociedades mercantiles están obligadas a presentar por Internet y con certificado electrónico tanto sus declaraciones informativas, como las autoliquidaciones y sus declaraciones censales.

El IVA, elemento común.

Al hablar de IVA hablamos de un elemento común entre trabajadores autónomos y entidades mercantiles. Siguen un periodo de liquidación trimestral o mensual y deben entregar el modelo 303.

Retenciones.

Determinadas personas o entidades deben retener e ingresar en el Tesoro una cuantía preestablecida. Si se tratan de retenciones a trabajadores y profesionales deberán presentar el modelo 111, por el contrario, si son retenciones por alquileres el modelo 115 y pagar a la Agencia Tributaria ese importe de retención.

Declaración anual de operaciones con terceros.

Las sociedades mercantiles que desarrollen actividades económicas deberán presentar, en febrero, el modelo 347, cuando hayan realizado operaciones que en su conjunto superan los 3.005,06 euros en el año natural al que se refiera la declaración.

La I Convención AGROMIN 2018 y el Crecimiento de la Economía para el 2018

Estudio Laos, Aguilar, Limas & Asociados

Perú

La semana antepasada (del 6 al 8 de junio) se llevó a cabo en la ciudad de Trujillo en la Región La Libertad, una zona minera y agro-exportadora la I Convención AGROMIN. En esta cita convergieron representantes del agro, la minería y del Estado con la finalidad de recoger, a la luz de experiencias exitosas desarrolladas en diversas regiones del país, determinados lineamientos que sirvan para implementar políticas públicas adecuadas, de suerte que ambas actividades agro y minería, que son dos segmentos importantes de la economía nacional, trabajen de manera articulada para explotar de manera más eficiente los ingentes recursos naturales que posee el Perú, generando de esta manera recursos para el Estado, mediante impuestos, contribuyendo de manera sustancial a la economía del país para cerrar la brecha existente en el déficit en infraestructura, educación, salud, ciencia y tecnología propiciando la erradicación de la pobreza, el desarrollo y el bienestar de la población.

En esta línea, el Banco Central de Reserva del Perú ha señalado que con el alza mundial en el precio de los principales minerales que exporta el Perú, el incremento de las agro-exportaciones, que vienen creciendo de manera sostenida en los últimos 18 años a niveles del 14.5% anual, la reactivación de los sectores de la construcción y manufactura, así como la mejora en la inversión privada, se espera que este año el crecimiento del PBI supere el 4.0%; asimismo el rango de la inflación anual se estima no superar el 2%, con un superavit altamente positivo en la balanza comercial. Aguardando que las acciones del Congreso de la República y el ruido político disminuyan.

En esta I Convención se pudo conocer, gracias a los

estudios realizados por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Perú (INGEMMET) que sólo el potencial minero metálico del Perú (no se cuenta el potencial de la minería no metálica, hidrocarburos ni energías renovables) hasta el año 2050, en un escenario positivo como el que estamos viviendo en la actualidad, cuenta con recursos del orden de los US\$ 758,000 Millones y en un escenario conservador este llegaría a unos US \$ 547,000 Millones, siendo las regiones de Cajamarca, Apurímac, Piura y Pasco las que tienen mayor potencial minero metálico; igualmente, las regiones de Arequipa, Ancash, Puno, Ica, Lima, La Libertad, Lambayeque, Moquegua y Tacna que tienen proyectos mineros importantes son de un nivel de riqueza intermedia. De estos recursos un 28% constituyen ingresos para el Estado como consecuencia del pago del Impuesto a la Renta y regalías, por lo que el aporte del canon minero a estas regiones serviría para contribuir de manera sustancial a la mejora de su economía y derivar parte de estos ingresos para potenciar las otras áreas de desarrollo que requiere cada región.

Sin embargo, es de público conocimiento que la minería requiere, en su proceso productivo del líquido elemento-agua, que igualmente se requiere para la agricultura; también es cierto que la minería siempre genera perturbación en el medio ambiente, por lo que se requiere implementar medidas más eficaces para mitigar o remediar los eventuales daños generados por la actividad minera; así como propiciar el uso mancomunado del agua. La preservación de estos dos últimos elementos son los que generan ciertos conflictos entre la actividad minera, la agricultura y el medio ambiente.



Si consideramos que la agricultura en el Perú es dispar porque por un lado se tienen extensas zonas del territorio nacional sembradas con técnicas modernas de riego y alta productividad que son destinadas a la agroexportación que genera ingresos anuales por más de US \$ 6,700 millones; así como están por ingresar en operación otros proyectos de irrigación que ampliarían la frontera agrícola como son: I) la III etapa del Proyecto CHAVIMOCHIC en la región La Libertad con más de 65,000 hectáreas; II) el Proyecto Olmos en la región Lambayeque con 35,000 hectáreas; III) el Majes-Siguas en las regiones de Cusco-Arequipa con 30,000 hectáreas; IV) el Proyecto Alto Piura en la región Piura con 30,000 hectáreas y; V) el Proyecto Chincas en la región Ancash con cerca de 20,000 hectáreas, en los siguientes cinco años va a habilitarse una extensión cercana a las 170,000 hectáreas de tierras agrícolas con riego tecnificado, también destinadas a la agro-exportación con lo que se estima que para los próximos años se podría triplicar el ingreso de divisas por éste rubro, por lo que las expectativas para este rubro de la economía son bastante buenas. Es importante anotar que en el Perú no existen limitaciones a la adquisición de la tierra; el trato para el inversionista local o extranjero es el mismo y existe libre ingreso o egreso de moneda extranjera, sin restricción alguna, por lo que este será un buen nicho de mercado para los inversionistas nacionales o extranjeros.

Sin embargo, por el otro lado tenemos que aún existen cerca de 2'000,000 de familias, que representan el 34% de los hogares peruanos, que viven del agro y manejan cerca de 2'000,000 de hectáreas de cultivos que en su gran mayoría utilizan riego por gravedad

o técnicas ancestrales de riego y otras son tierras de secano, en estas áreas la productividad es baja, por ende sus ingresos económicos son reducidos y sus condiciones de vida son inferiores, por lo que urge que los ingentes ingresos de la minería sean manejados con mucha mayor eficiencia para que se se traduzcan en mejores condiciones de educación, salud, capacitación, asistencia técnica y financiera e implementación de riego tecnificado, así como la formalización del agro y la asociatividad para manejar economías de escala necesarias en la agricultura, con ello se permitirá que esta población pueda integrarse a una agricultura moderna con alta productividad mejorando las condiciones de vida, prosperidad y bienestar de un gran segmento de la población peruana.

Con este propósito en la actualidad el Estado con la implementación de la Ley 29736 – Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria y su Reglamento, así como con parte de los ingresos que se generan por la minería (y que pueden incrementarse de manera sustancial conforme al potencial minero antes señalado) viene desarrollando ciertos esfuerzos para apoyar a estas 2'000,000 de familias peruanas para que puedan acceder a medios modernos de agricultura, brindarle apoyo en asistencia técnica e implementación de sistemas de riego tecnificado para mejorar la productividad del campo en esta enorme cantidad de áreas de cultivo que a la fecha son sub-utilizadas, lo que augura que estamos re-ingresando a la senda del crecimiento, esperando que nuestro Congreso y la clase política apoyen con medidas complementarias.